



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5183/2025, mediante el cual Marcelo Ezequiel TOLEDO MARÍN (DU N° 40722205) solicita equivalencias para la carrera Licenciatura en Biotecnología (OCD N° 7/17); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RD02 - 729 / 2025 se otorgan las equivalencias solicitadas.

Que se ha cometido un error en el despacho a fojas 11 que debe ser corregido.

Que la comisión solicita la modificación del Artículo 1° de dicha resolución.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución RD02 - 729 / 2025 donde dice:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Licenciatura en Bioquímica (OCD N° 11/10)		Carrera: Licenciatura en Biotecnología (OCD N° 7/17)	
Matemática I	Con	Matemática I (nota: 7:00)	
Biología General y celular	Con	Biología celular (nota: 9:50)	



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

... debe decir:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Licenciatura en Bioquímica (OCD N° 11/10)		Carrera: Licenciatura en Biotecnología (OCD N° 7/17)	
Matemática I	Con	Matemática I (nota: 7:00)	
Biología General y celular	Con	Biología General (nota: 9:50)	

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la OCS N° 35/13: "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico

Hoja de firmas